	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 1 de 7</b>

Ibagué, 25 de mayo de 2022

**RESPUESTA DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN N° 121 DE 2022, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE ACTUALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES LICENCIAS AUTODESK A LA ÚLTIMA VERSIÓN CON LAS QUE CUENTA EL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL”.**

Por medio de la presente el comité evaluador designado para este proceso, da respuesta a las observaciones presentadas dentro del término establecido y extemporáneas de la siguiente manera:

**OBSERVANTE No. 1: NOVOTECHNO DE COLOMBIA SAS**

Fecha recepción: 24 de mayo de 2022, hora 4:33 pm, al Correo electrónico oficina de Contratación: [contratacion@ibal.gov.co](mailto:contratacion@ibal.gov.co). Y cuyas observaciones son las siguientes:

1.

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**Observación 1**

**3.4.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.**

El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

El interesado en postular su oferta deberá acreditar la suscripción por parte del oferente de máximo tres (3) contratos y/o certificación con entidades públicas o privadas con objeto similar al de este proceso consistente, cuyo sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

Cada contrato o certificación aportada deberá estar registrado en el RUP del proponente en cualquiera de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	CLASIFICACION
43222500	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43233200	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN


Se le solicita a la Entidad modificar o agregar más códigos que se ajusten al objeto del contrato y que garantice la pluralidad de oferentes en el presente proceso:

43 23 26 00 Software específico para la industria  
43 23 21 00 Software de edición y creación de contenidos

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:**

Con el fin de dar mayor pluralidad, Se acepta parcialmente la observación, referente a la ampliación de los códigos solicitados en el RUT, lo cual se reflejará en la Adenda que se publique.

2.

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 2 de 7</b>

**Observación 2**

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO**

Este aspecto no da lugar a puntaje, pero ADMITE O RECHAZA las propuestas, por tanto, se considera que CUMPLE FINANCIERAMENTE y en consecuencia es admisible para realizar el siguiente análisis financiero:

a.- I.L. Índice de Liquidez mayor o igual a 1.5 = Activo Corriente / Pasivo Corriente

b.- I.E. Índice de Endeudamiento menor o igual al 30% = (Total Pasivo / Total Activo) x100

c.- Capital de trabajo mayor o igual al 50% del presupuesto oficial = Activo Corriente - Pasivo Corriente.

Captura de pantalla de un celular con texto

Se le solicita a la Entidad revisar los Índices financieros. Descripción generada automáticamente con confianza media

b. Índice de Endeudamiento, donde la Entidad solicita sea Menor o Igual al 30%, puesto que este está restringiendo el escenario para la pluralidad de Oferentes que también pueden cumplir de forma idónea con el Objeto contractual y con lo expuesto anteriormente solicitamos respetuosamente a la Entidad, ampliar el rango del índice de Endeudamiento solicitando que este sea Menor o Igual al 60%, todo esto en busca de mayor pluralidad y mayor participación de los Proponentes interesados en participar en el presente Proceso de Contratación.

c. Capital de trabajo, donde la Entidad solicita sea Mayor o Igual al 50% del presupuesto oficial, se le solicita a la Entidad ampliar el índice de capital de trabajo a mayor o igual al 20% del presupuesto oficial, para mayor pluralidad de oferentes interesados en participar en el proceso.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2:**

Con el fin de dar mayor pluralidad, Se acepta parcialmente la observación, respecto al índice de endeudamiento, por lo cual se amplía mismo al 60%.

En atención a la naturaleza del proceso a contratar se determinaron indicadores financieros adecuados al proceso los cuales demuestran la capacidad del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto contratado en función de su organización, por lo cual el comité evaluador considera que no es viable respaldar un proceso de contratación con un indicador de capital de trabajo inferior al inicialmente establecido.

Por lo anterior aclaramos que se acepta únicamente la observación referente al índice de endeudamiento el cual se determino sea menor o igual al 60% y que no es posible acceder a la observación del índice de capital de trabajo, se sostiene el establecido en los términos de referencia.

lo anterior, se verá reflejado en la Adenda que se publique.

De igual manera se aclara, que los proponentes deberán aportar copia del Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre 2021, así como se señaló en los términos de referencia en el punto 3.4.1. – DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO - 3.4.1.12 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

### Observación 3

Se le solicita a la Entidad aclarar si se tiene deducciones por estampillas en el futuro contrato.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3:

Se aclara que las estampillas que deberá adquirir el futuro contratista, son las siguientes:

- A. Pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato antes de IVA,
- B. Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato antes de IVA, a cargo del contratista de conformidad con el Acuerdo 015 del 27 de diciembre de 2015.

### OBSERVANTE No. 2: MCAD TRAINING & COSULTING S.A.S.

Fecha recepción: 24 de mayo de 2022, hora 4:41 pm, al Correo electrónico oficina de Contratación: [contratacion@ibal.gov.co](mailto:contratacion@ibal.gov.co). Y cuyas observaciones son las siguientes:

#### 1.

##### Observación No. 1

La entidad solicita en el Numeral 3.4.1.6 Rut:

##### **3.4.1.6 RUT.**

Se debe a llegar una copia del registro único Tributario ACTUALIZADO, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2002 (Estatuto Tributario).

Su inscripción se debe acreditar en cualquiera de los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6202	Actividades de consultoría informática, actividades de administración de instalaciones informáticas
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).
6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
6399	Otras actividades de servicios de información n.e.p.

Se le solicita a la entidad ampliar el número de Actividades económicas que se ajustan y cumplen con el objeto del presente proceso de contratación tal como las siguientes:

- 4741: Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
- 7112: Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
- 7410: Actividades especializadas de diseño

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presente proceso se estaría limitando, dejando por fuera a grandes empresas que cumplirían la ejecución del contrato a satisfacción de la entidad.

Cabe resaltar que contamos con grandes contratos con Entidades importantes como Transmilenio, Instituto para la Económica social IPES, Armada Nacional, Fiscalía General de la Nación, entre otros, procesos en donde cumplimos con la Actividad económica 4741 (Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados), en lo que se ha logrado ejecutar los contratos a satisfacción de cada una de las Entidades anteriormente mencionadas.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:**

Con el fin de dar mayor pluralidad, Se acepta la observación de ampliar los códigos solicitados en el RUT, lo cual se reflejará en la Adenda que se publique.

2.

**Observación No. 2**

Se le solicita a la entidad modificar el numeral de Capacidad Financiera, específicamente el indicador de **Nivel de Endeudamiento**, ampliando este indicador a **Menor o Igual a 50%**, lo anterior con aras de permitir la mayor participación en la citada convocatoria, toda vez que uno de los principios fundamentales de la contratación pública es precisamente facilitar la participación de un mayor número de oferentes, lo cual garantizará a la Entidad que se presentaran más ofertas y de ellas tendrán más posibilidades comparativas para seleccionar las ofertas, por éstas razones y en observación de los principios orientados a la contratación pública como lo son la transparencia, la participación y la igualdad de oportunidades.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2:**

Con el fin de dar mayor pluralidad, Se acepta parcialmente la observación, respecto al índice de endeudamiento, por lo cual se amplía al 60%.

En atención a la naturaleza del proceso a contratar se determinaron indicadores financieros adecuados al proceso los cuales demuestran la capacidad del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto contratado en función de su organización, por lo cual el comité evaluador considera que no es viable respaldar un proceso de contratación con un indicador de capital de trabajo inferior al inicialmente establecido.

Por lo anterior aclaramos que se acepta únicamente la observación referente al índice de endeudamiento el cual se determino sea menor o igual al 60% y que no es posible acceder a la observación del índice de capital de trabajo, se sostiene el establecido en los términos de referencia

Lo anterior, se verá reflejado en la Adenda que se publique.

De igual manera se aclara, que los proponentes deberán aportar copia del Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre 2021, así como se señaló en los términos de referencia en el punto 3.4.1. – DOCUEMNTOS DE CONTENIDO JURIDICO - 3.4.1.12 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

3.

**Observación No. 3**

Lo que corresponde a la experiencia, la Entidad Solicita:

**3.4.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

El interesado en postular su oferta deberá acreditar la suscripción por parte del oferente de máximo tres (3) contratos ya certificación con entidades públicas o privadas con objeto similar al de este proceso consistente, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

Cada contrato o certificación aportada deberá estar registrado en el RUP del proponente en cualquiera de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN
43222500	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
43233200	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

Se le solicita a la entidad ampliar la solicitud de códigos UNSPSC requeridos en la experiencia, ya que los solicitados se basan en equipos de seguridad.

sugerimos tener en cuenta los siguientes códigos que se ajustan más al objeto del presente proceso contractual:

Código UNSPSC	Clasificación
43232400	Software Especifico para la Industria
43232100	Software de edición y creación de contenidos
81111500	Ingeniería de Software o Hardware

Lo anterior teniendo en cuenta que hemos sido contratistas de grandes Procesos de Licitación como Fiscalía General de la Nación, Gobernación de Antioquia, Transmilenio, entre Otros, teniendo en cuenta lo anterior recalcamos que en la gran mayoría de procesos que se tiene objeto igual o similar al objeto de a presente contratación, se tienen en cuenta los códigos UNSPSC: **432326**, **432321**, **811125**, por lo cual adjuntamos pliegos de condiciones con el fin de corroborar dicha solicitud y el cumplimiento de dicho requerimiento.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3:**

Con el fin de dar mayor pluralidad, Se acepta la observación de ampliar los códigos solicitados en el RUP en la experiencia solicitada a los proponentes, lo cual se reflejará en la Adenda que se publique.

4.

**Observación No. 4**

Se le solicita a la entidad aclaración con respecto a, que productos requieren para la presente contratación, lo anterior teniendo en cuenta que ustedes cuentan con Licencias de AutoCAD y Civil según estudios previos, por ende, solicitamos el número de serial o contrato de las licencias a renovar.

Sin más particulares quedamos atentos a las respuestas de las observaciones presentadas, esperando se realice una contratación transparente y objetiva.

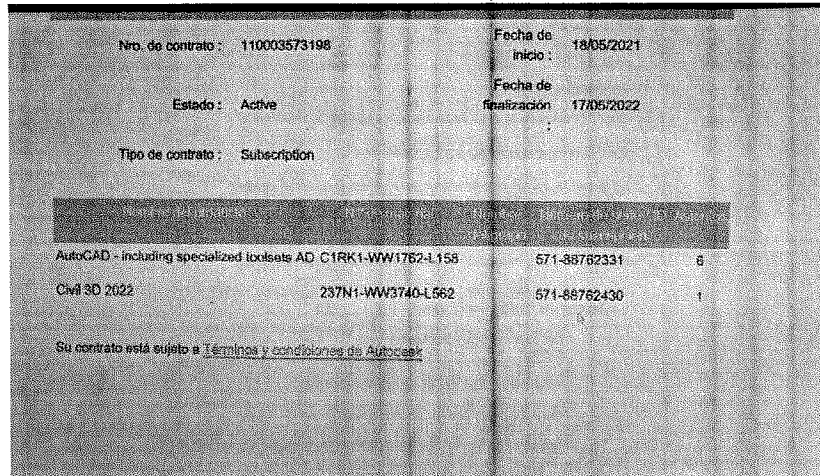
**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4:**

Se aclara que los productos que se requieren, son los siguientes:

Licencias de AutoCAD y Civil, número de serial o contrato de las licencias a renovar autodesk 110003573198.

No contrato = 110003573198

Serial = 571-88762331



Nro. de contrato : 110003573198      Fecha de inicio : 18/05/2021  
Estado : Active      Fecha de finalización : 17/05/2022  
Tipo de contrato : Subscription

AutoCAD - including specialized toolsets AD-C1RK1-WW1752-L158	571-88782331	6
Civil 3D 2022 237M1-WW3740-L562	571-88762430	1

Su contrato está sujeto a [Términos y condiciones de Autodesk](#)

**OBSERVANTE No. 3: MAIRA ALEJANDRA PÉREZ SANABRIA**

Fecha recepción: 25 de mayo de 2022, hora 10:23 am, al Correo electrónico oficina de Contratación: [contratacion@ibal.gov.co](mailto:contratacion@ibal.gov.co). Y cuyas observaciones son las siguientes:

1.

Por medio de la presente, realizamos la siguiente observación correspondiente a la invitación 121 de 2022 de Licencias Autodesk para participar del proceso:

Por favor confirmar qué licencias de Autodesk necesitan ya que esta suite cuenta con varios programas cloud, de igual manera, por favor especificarnos:

- Tiempo de suscripción que necesitan cotizar de las licencias.
- Si es renovación por favor indicar los No. de contrato, en caso de ser nueva, por favor aclarar.

Muchas gracias por su amable atención y quedamos atentos a sus comentarios.


**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:**

Se aclara que los productos que se requieren, son los siguientes;

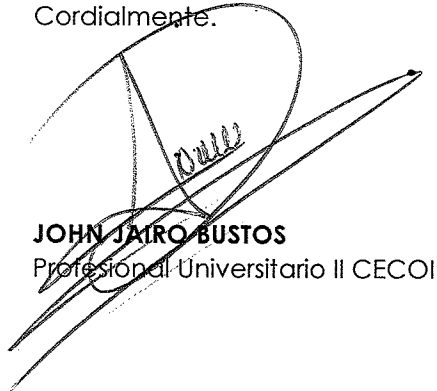
Licencias de AutoCAD y Civil, número de serial o contrato de las licencias a renovar autodesk 110003573198.

No contrato = 110003573198

Serial = 571-88762331

 <b>IBAL SIG</b> SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-062</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>Página 7 de 7</b>

Cordialmente.



**JOHN JAIRO BUSTOS**  
Profesional Universitario II CECOI



**JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER**  
Profesional Especializado III Gestión Financiera



**PAOLA ANDREA TORRES ARCILA**  
Abogad Asesor Externo

